



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001120-16
Oficio No. 4059/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCION EN LA CALLE CAMINO DE CEREZOS, CAMINO DE AMARANTO Y CAMINO DE GALLARDA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE PREMIER PRIVADA ALPES.
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante ésta Secretaría por el C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como representante legal de CARZA, S.A.P.I. DE C.V. En fecha 04-cuatro de Octubre del 2016-dos mil dieciséis, para el PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de una barda perimetral, una caseta de acceso y de 48-cuarenta y ocho predios colindante a la calle CAMINO DE CEREZOS, CAMINO DE AMARANTO Y CAMINO DE GALLARDA S/N, L-027 al 045, M-340, L-050 al 068, M-343, L-017 y 018, M-345, L-004 al 007 y 009 al 012, M-346, EN EL FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE PREMIER PRIVADA ALPES, con número de expediente catastral 83-340-027 AL 045 y 83-343-050 AL 068 y 83-345-017 Y 018 y 83-346-004 AL 007 Y 009 AL 012 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Se tiene a la vista y obran dentro del expediente el resolutivo bajo el oficio con números 139.04.1.-499(13), con fecha del 20-veinte de Mayo del 2013-dos mil trece, en donde se le notifica al promovente la solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado: *FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUMBRES ELITE PREMIER, PRIVADAS ALPES Y EVEREST*, por una superficie de 19.151000 Hectáreas; emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Considerando que el área total de la barda perimetral, una caseta de acceso y de los 48-cuarenta y ocho terrenos es de **8,884.14m²-ocho mil ochocientos ochenta y cuatro metros con catorce centímetros cuadrados** correspondiente al área de una barda perimetral, una caseta de acceso y de 48-cuarenta y ocho lotes habitacionales de este fraccionamiento (L-027 al 045, M-340), (L-050 al 068, M-343), (L-017 y 018, M-345), (L-004 al 007 y 009 al 012, M-346), y que las condiciones actuales, son de un predio con una topografía irregular de pendiente ascendente, donde se presenta un severo impacto debido a obras de rasantes, el predio comprende una cubierta vegetal densa correspondiente a vegetación de matorral medio e isotal, además de 28-veintiocho palmas yucas, 11-once anacahuitas, 15-quince chaparro prieto, 13-trece guajillos y 5-cinco chapotes de 02-dos o mas pulgadas de diámetro en su tallo, actualmente en el predio no se llevan actividades de construcción.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercebe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa de 28-veintiocho palmas yucas, 11-once anacahuitas, 15-quince chaparro prieto, 13-trece guajillos y 5-cinco chapotes, la cantidad de 270-doscientos setenta árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino. Deberá(n) ser de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.
- 2- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 5- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 6- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001120-16
Oficio No. 4059/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 7- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad...
8- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos...
9- La recolección de basura se deberá garantizar...
10- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento...
11- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido...
12- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado...

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla...

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
A T E N T A M E N T E

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMDC/dgv
C.c.p. Archivos

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse JUAN CARLOS
identificó con FE; siendo las 12 horas del día 8 del mes
NOVIEMBRE del año 2016 dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Manuel Durán Cordero
CREDENCIAL No. 80751
FIRMA:

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: JUAN CARLOS LITZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN: FE
FIRMA: